

# DIARIO DE MAHON,

## PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1. Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

## CORTES CONSTITUYENTES.

**Extracto de la sesion celebrada el dia 11 de junio de 1869.**

Se abrió á las 3 menos cuarto, empezando la discusion sobre la proposicion de ley de Regencia, el Sr. Soler apoyó una enmienda pidiendo que la regencia se compusiera de cinco personas, la cual fué desechada.

El señor Abarzuza apoyó otra, encaminando su discurso á sembrar disensiones entre la union liberal y el partido progresista; llegó un momento en que hizo un panegrico del primero de estos partidos, produciendo sus palabras ostensible y viva impresion en la Cámara.

Contestóle por la comison el señor Madoz aduciendo las complicaciones que habia de traer la regencia trina pedida por el Sr. Abarzuza, y haciendose cargo de los peligros que entreveia el diputado republicano en la rejencia del general Serrano por ser jefe de la union liberal, hizo la defensa del duque de la Torre y espresó la conviccion de que la libertad no correrá riesgo alguno con el nombramiento de regente á favor del espresado general.

Rectificó el señor Abarzuza, insistiendo en que la regencia del general Serrano significaba el triunfo de la union liberal.

El señor Soler usó de la palabra para alusiones y se desechó la enmienda.

Se leyó otra enmienda, pidiendo la responsabilidad y amovilidad del Regente. La apoyó el señor Maisonave, y aunque protestando de la necesidad y de la oportunidad de la regencia, la pidió, en todo caso para el presidente de la Asamblea como jefe de la democracia, á nombre de cuyo partido se habia hecho la revolucion.

Como individuo de la comision contestó al señor Maisonave el señor Herrera manifestándole que tanto esta enmienda como las dos anteriores tenian el capital defecto de ser opuestas al espíritu y á la letra de la Constitucion dentro de la cual habia de constituirse la regencia.

Levantóse la sesion. Eran las seis.

**Extracto de la sesion celebrada el dia 12 de junio de 1869.**

Se abrió á la una y media.

Se acordó suspender la discusion de la Regencia.

El señor Navarro dijo que él estaba allí para combatir y publicar á la Cámara le permitiese seguir la discusion.

El señor Presidente le concedió la palabra y el señor Navarro empezó á combatir el proyecto, diciendo que era perjudicial sostener por mas tiempo la interinidad, pues de ello resultaria tal vez la perdida de la Revolucion que á tanta costa hemos conquistado. El orador, mas bien que combatir el proyecto, se limitó á defender la candidatura Montpensier.

Dijo que la República no podia establecerse aqui por los desórdenes á que han dado lugar sus partidarios, ocasionando con ella el retraimiento de la clase conservadora y de los hombres sensatos, que se verian perdidos, una vez proclamada la República. Además aqui es imposible que se proclame, porque lo hubieran prohibido otras naciones.

El señor Presidente, que á cada paso le suspendia la palabra por medio de la campanilla, le dijo que la República no se habia proclamado en España solo porque habian querido las Cotes soberanas, á despecho de todos los soberanos del mundo; (toda la Cámara lo aplaudió estrepitosamente al pronunciar estas palabras.)

El señor Navarro dijo que se habia votado la libertad de cultos; pero que estaba convencido que la mayoría del pais es católica. (El señor Presidente tambien le llamó aquí á la cuestion, pues la libertad de cultos estaba ya votada por la Cámara.)

Dijo que la Regencia era la negacion de la monarquía, de la República y de todo, que era un prisionero entre la Cámara y el gobierno.

Dijo que Méjico habia sido siempre una anarquía, ya fuese la forma de gobierno monarquía, República ó Regencia; yo os digo, á vosotros Constituyentes, que tengais presente que nosotros somos los padres de Méjico y él nuestro hijo

El señor ministro de la Guerra usó de la palabra para deshacer algunos conceptos que, respecto á la República de Méjico, habia dirigido el señor Navarro: dijo que ha hecho algunas apreciaciones poco convenientes de ese pueblo que se defendia y respetaba por ser un pueblo digno y liberal, sosteniendo su independencia á costa de tanta sangre: (la minoría le aplaude estrepitosamente.) Yo deseo, y creo que interpreto el pensamiento de la Cámara, que se reanuden otra vez las relaciones de España con esa República.

El Sr. Cantero uso de la palabra en contra, dijo que á pesar de ser el proyecto de regencia presentado por amigos íntimos suyos, él lo combatia porque no le parecia oportuno sostener por mas tiempo este periodo de interinidad, y menos con una regencia débil como era la que se presentaba por la mayoría.

No hay energia en estos momentos en el gobier-

no, y no la hay, puesto que se han dejado sin castigo esos cuerpos eclesiásticos que se han negado á asistir á la promulgacion de la Constitucion, y á dar gracias al Todo Poderoso por haber llegado á feliz término las Constituyentes, puesto que habian formado el Código fundamental. En vista de esto ¿se atreve todavia la mayoría á sostener este periodo de interinidad en vez de crear cuanto antes un gobierno fuerte y estable á cuya cabeza se halle un soberano que robustezca la autoridad? Es muy singular lo que pasa en España, que despues de pedir y nombrar la palabra libertad, aquí carecemos de ella, porque falta la base que es el principio de autoridad y que yo deseo cuanto antes se estableciera fuerte y robusta y solo así tendremos verdadera libertad, y no continuando este periodo de interinidad, con la regencia que se quiere poner.

El Sr. Martin Herrera, de la comision, contestó al Sr. Cantero diciendo que estaba conforme que con el monarca se robusteciera mas el principio de autoridad. No se prolonga la interinidad con la regencia tan luego como ose halle al frente de la Nación un hombre que rija los destinos, con las mismas ó parecidas prerogativas que en el monarca, se robustece el principio de autoridad, por el que tanto teme el Sr. Cantero.

Estamos en un caso análogo al que tenia Bélgica el año 31 y allí se resolvió la cuestion con una regencia que duró cinco meses, hasta que encontraron un rey, que es lo mismo que nosotros queremos, porque es lo más lógico dada nuestra situacion.

Se levantó la sesion. Eran las seis.

## POLÍTICA Y NOTICIAS.

### INTERIOR.

De El Imparcial del 10.

Dice el Faro de Vigo que ha sido recibida con gran disgusto en Pontevedra la supresion del lazareto de Tambo, y que el resultado de las reclamaciones hechas contra este acuerdo, ha sido el siguiente telegrama recibido en aquella poblacion. «Concedido lo del lazareto.»

Nos dicen de Tarragona, que en la tarde del miércoles salieron de aquella capital en direccion hácia Valls tres companias del regimiento de Sevilla, con objeto de proceder al dasarme de los Voluntarios de dicha villa que se han negado á jurar la Constitucion.

Las *Novedades* aconseja se deje al Regente la iniciativa que le corresponde por la Constitución para el nombramiento de los ministros. Con esto, dice, con hacer una ley por la cual los ministros no den otros empleos que los de subsecretarios; estos los jefes de los diversos ramos; los directores los de los subalternos, y los gobernadores los demas empleados; y realizando lo que aun no está centralizado, se evitará la dictadura, que llena á grandes voces, y que es un mal que debe alejarse de la patria.

La *Iberia* aconseja á los republicanos de buena fé presten su apoyo á un ministerio salido del seno de la mayoría, en el que estén representadas todas las fracciones, dejando á los demagogos que se unan con los reaccionarios, y que son los que constituyen el enemigo comun de la revolucion.

**De La Reforma:**

La crisis no ha adelantado un paso, y cuanto dicen los diarios de anoche respecto á este punto, no es otra cosa que trabajar para poner en candidatura á determinados políticos.

Lo único cierto es, que el Sr. Martin de Herrera saldrá, porque no quiere seguir en el ministerio, y porque este sacrificio es indispensable para cumplir la palabra dada á los progresistas.

Pero por lo demas, la cuestion está como estaba, ó lo que es mismo, el general Prim negociando un rato con los unionistas, que le dicen que no quieren ser ministros porque el sacrificio del Sr. Herrera les ha servido de leccion; y otro rato con los demócratas, que le contestan que los progresistas les han faltado y que no quieren nada con los unionistas, y, por último, negociando otro rato con los progresistas, que le repiten una y cien veces que mejor están solos, y que los demócratas son unos ambiciosos y que los unionistas harán si pueden otro 1856.

En consecuencia de todo, la crisis sigue, y sigue y sigue, y seguirá mañana y al otro y al otro... porque Prim va mostrando miedo á la libertad.

Sin salir garantes de la noticia, y solo haciendonos eco de los rumores que circulan esta tarde en el Congreso, debemos manifestar que se asegura se han levantado varios cuerpos del ejército portugués, proclamando la República federal ibérica.

La noticia es grave é importantísima, y por tanto no nos atrevemos á darla crédito hasta tanto que nuestros corresponsales nos suministren datos exactos, para lo cual les pedimos en este momento esplicaciones por el telégrafo

**Dice «La Igualdad»:**

«Ha oido asegurar «El Imparcial» que el Sr. Martos ha renunciado el cargo de vicepresidente de las Cortes.

Tambien parece que el Sr. Rivero ha entregado al presidente del Consejo de ministros las dimisiones de todos sus amigos.

Anteayer por el telégrafo se recibieron en Madrid las dimisiones de los gobernadores de provincias que pertenecen á la fraccion democrática.»

**Seccion local.**

Segun espresa «El Diario de Palma», del 9 de este mes se halla ya en venta al precio de 25 reales la obra de D. Casimiro Urech y Cifre ha-

ce tiempo anunciada con el título de «Estudios sobre la riqueza territorial de las islas Baleares.» Constandonos las detenidas y minuciosas averiguaciones hechas en esta materia por el autor, la recomendamos á las corporaciones populares y propietarios, no dudando encontrarán en dicha publicacion, datos y deducciones del mayor interés sobre todo cuanto se refiera á la estadística territorial de estas islas.

Leemos en «El Diario de Barcelona.» «El comandante del presidio de Barcelona D. Emeterio Huguet ha sido trasladado con igual cargo á Mahon.»

En virtud de recientes economías introducidas en el ramo de sanidad marítima, con sujecion á los presupuestos del próximo año económico, los lazaretos sucios han quedado reducidos á dos que son el de esta ciudad y el de San Simon, quedando suprimido el de Tambo. La total economía que resulta del arreglo asciende á 51295 escudos.

**Exposicion universal de los operarios.**

—A peticion de numerosos artesanos de la capital del Reino unido, debe tener lugar en Londres durante el próximo año de 1870, una importante exposicion internacional. Ademas de las ventajas ordinarias que reporta toda esposicion, se han propuesto los iniciadores que sirva la presente de escuela de instruccion técnica. A este obgeto se han establecido como principales bases 1.º que todo obgeto espuesto lleve el nombre del operario que lo haya construido, 2.º que en todos los generos de fabricacion que requieran la division de trabajo, se invite á los artesanos á esponer las piezas que constituyan la especialidad de cada rama, pudiendo así cada trabajador demostrar su habilidad personal y llamar la atencion del público sobre los adelantos que pueda el mismo haber introducido; 3.º teniendo así á la vista los varios sistemas de fabricacion, se establezcan cursos para compararlos entre si y explicar las ventajas propias de cada uno.

Establecidas ya Juntas Sucursales así en varias poblaciones de Inglaterra como en Italia Francia y Alemania, y procurando la Direccion estenderlas de dia en dia, es de esperar que esta nueva exposicion dé grandes resultados, pues premiándose directamente á los constructores de los obgetos, les servirá de fuerte estímulo para intentar el perfeccionamiento de la especialidad á que cada uno se dedique.

Las personas de esta isla que deseen adquirir mas detalles sobre las reglas á que deberán sugetarse los expositores, y medios de remitir los obgetos, podrán pasar al Consulado de S. M. B. en esta ciudad que les facilitará gustoso cuantos datos puedan interesarles.

**Boletin religioso.**

Santo de hoy.

San Enrique emperador y San Camilo de Lelis fundador.

**CULTOS.**

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Rosario, en la iglesia parroquial de Santa María.

En la de Ntra. Sra. del Càrmen, á las 7 de la tarde se cantaràn completas solemnes en honor de dicha Sma. Virgen.

Mañana en la misma, á las 10 se cantará oficio solemne, y publicará las glorias de la excelsa Reina del Carmelo D. Lorenzo Pons, doctor en sagrada teo-

logia. Por la tarde á las 4 se cantaràn visperas solemnes, despues se hará la procesion y concluida se dará la Bendicion Papal.

Durante la octava todos los dias á las 10 habrá oficio solemne y sermon, y por la tarde al anocheecer se practicará un devoto y solemne octavario.

Todos los dias de la octava, visitando dicha iglesia, se puede ganar indulgencia plenaria.

Santo de mañana.

El Triunfo de la Santa Cruz y Nuestra Señora del Càrmen.

**MOVIMIENTO DEL PUERTO:**

Entrados el dia 14.

De Palma en 4 dias laud esp. San José, de 18 t., pat. Pedro Enseñat, con 4 trip., 2 pas. y yeso.— Consignado á los Sres. Taltavull, Tomás y Estela.

**Observaciones meteorológicas.**

Dias.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un metro cuadrado en Kils.
		Máx.	Min.					
13	764.2	28.3	23.7	63		9	SE flojo.	1
14	764.2	29.5	23.7	59		10	NNO.	1.7

**Afecciones astronómicas:**

SOL.—Sale á las 4 h. y 44 ms.—Pónese á las 7 h. y 27 ms.

LUNA.—Sale á las 11 h. y 46 ms. de la M.—Pónese á las 11 h. y 15 ms. de la N.

**Orden de la plaza, del 14 de julio de 1869.**

Servicio para el 15.

Gefe de dia: El T. C. graduado D. Juan Ortega y Garcia, comandante del regimiento infanteria de América n.º 14.—Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El Sargento Mayor int.—Antonio Cantero.

**COMUNICADO.**

Ampliacion del *Dato histórico*, que apareció en las columnas de este Diario en el número correspondiente al 10 de Mayo último, con una posdata referente á lo que se ha llamado por error su contestacion, como habrán podido observar los Sres. suscritores que hayan fijado una mediana atención sobre la que llamo yo, y llamará el mundo sensato el mas precioso confirmatur de la verdad del comunicado que se creyó por aberracion haber impugnado.

Con el obgeto de ahorrar el trabajo de releer mi escrito *Un dato para la historia de Menorca*, voy á extraerlo sustancialmente presentando con pocas palabras el hecho que dejo consignado en el precitado número.

Ha habido quien lo ha comprendido perfectamente, puesto que además de darse por entendido, se ha tomado la molestia de confirmar su verdad con unos racionios verdaderamente sólidos aunque no son de un rabio y suscribir el Confirmatur, escusándome con la revelacion de su popular apellido un trabajo que, si bien hubiera sido muy útil para ilustrar la materia no me hubiera resuelto nunca á emprenderlo.

Se concretaba mi dato histórico cuya verdad queda en pie y hasta garantida por el testimonio mismo de su autor principal á un hecho cuyas causas, efectos y circunstancias que lo revisten se escapan con maña á la vista del público, quedándose su conocimiento para unos pocos interesados ó comprometidos al menos en obscurarlo. El público fué numeroso pudo ser también inteligente como afirma el comunicante, pero yo aseguro á este mismo público cuya inteligencia respeto, que le fué completamente imposible aguilatar la injusticia que se le ocultó con estudio y con la mas solapada astucia. No se trató allí del mérito relativo de los dos opositores, y si únicamente de la forma injusta y taimada con que se redactó el documento que llamamos censura ó sea acta de calificación, base única y fundamental en que apoyóse el éxito que se intentara como si dijéramos el sueño del perro. Aquí es menester andar despacio para que no quede segunda vez desapercibida la esencia del misterio, que hasta su autor, el hombre del misterio, afecta ignorarla con una forma nueva, taimada, é injusta adoptada por el tribunal de censura al consignar la de los opositores es la esencia, repito contestuales palabras, del humano misterio que por no haberse comprendido acaso lo bastante me permito desenvolverla con algun detalle.

Todo el que ha sufrido un exámen tiene adquirido legalmente un derecho que no es potestativo en los Jueces-Examinadores negárselo ó concedérselo, derecho reconocido por todo el mundo, menos por el Sr. Mojon, Presidente del jurado y redactor de la censura, cuya forma examinamos para evidenciar con cuanta verdad se la tacha de injusta y taimada. ¿Quién sinó el que nunca se haya examinado, podrá dudar del derecho que tiene un examinando á una calificación que acredite el como practicó los ejercicios de su exámen? Esta si que es una verdad que nadie ignora sinó el Sr. Presidente del jurado: con lo que se empeña en revelarnos sin duda que en la vida ha visto el severo rostro de un catedrático, ni de un *Dominé* siquiera, ó sinó, que no le han importado nunca las certificaciones de estudios para su carrera, lo cual no me atrevo á creerlo, conociendo por esperiencia cuan amante es de un pedazo de papel que acredite algo á su favor. Me consta pues que lo pidió hasta de haber sido Juez-Examinador en la ocasion en que como presidente quedó autorizado para redactar la censura ó calificación, que constituye el único y esclusivo objeto de nuestro primer artículo. En su redaccion ha padecido, no puede dudarse, un extravío, y no quiero corresponderle lamentándose de él; porque larga tuviera que ser entonces mi lamentacion. El se ha fijado en un terreno donde no se le llama, pero bien sabe porque se escapa, como quien dice por la tangente. ¿Lo habrá hecho de propósito? ¿Será uno de aquellos extravíos forzados y necesarios? ¿Quién lo duda? Observad sino, como, interpelado por la censura y nada mas que sobre la forma taimada de la censura, contesta por reales: se le pregunta á que venia el sigilo y la reserva en un asunto que de si no lo requeria, y contesta que la *Censura en toda clase de oposiciones es un documento reservado, y que no hay ejemplo de que ningún examinando haya tenido la osadía de pedir un testimonio.*

¿Qué despropósito!... ¿se ha estampado ni oído jamás en el mundo disparatón semejante? Se le pregunta por la ley que prohíbe la manifestacion de la censura, y responde dándonos por ley una afirmacion gratuita y por demás peregrina, su autoridad desautorizada, una equivocacion que por lo evidente está al alcance del mas rudo é infeliz estudiante.

Pero, ¿y como ha llegado á llamar *osadía* á lo que llamo yo derecho sagrado? Aquí la cuestion principal, lectores míos: aquí el *quid difficultatis* (también me ha parecido justo que luciera mi poco de latin). ¿Porqué? se pregunta. Voy á satisfacer mas bien que vuestra curiosidad los derechos de la justicia.—Todo el mundo callaba por los dias 10 de mayo, 11 y siguientes. Preguntábase á unos y á otros y nadie se hallaba con fuerza bastante para sacudir el yugo de un compromiso en malhora contraído. Conocióse á tiempo por quien debía conocerse que la censura no estaba redactada como correspondia y era justo conforme á la ley universal y constante de exámenes; pero qué faltaba, repito, el valor para contrarrestar la trama urdida *a priori* y zombiada á la sombra de aquella injusta reserva que venian manteniendo los Sres. Examinadores compañeros del Sr. Mojon. Contestaba el uno, preguntado por carta de 23 de mayo del año próximo pasado sobre el resultado de los ejercicios; esto es, sobre si ó no estaba aprobado uno de los dos opositores: «Siento en el alma no poderle complacer por motivos que V. comprenderá, sin que por esto, y está bien persuadido de ello, tenga yo ningún interés en callar lo que V. desea saber.» ¿Quién pues lo tendria? Aquel únicamente que en uno de sus frecuentes y fogosos arrebatos habia anunciado en tono profético tres dias antes de dar principio á las oposiciones *aque le saldria* (al opositor Sintés) *el tiro por la culata.* ¿Qué rasgo de imparcialidad y prudencia en el que iba á constituirse alma del Tribunal de Censura!!! Contestaba el otro á una pregunta igual á la que se dirigió á su colega en carta de 28 del mismo mayo: «Relativamente al consabido asunto debo decir á usted que yo di mi palabra de no decir palabra: por lo que espero me permitirá que me calle como un muerto; soy esclavo de lo que prometo.» ¿Y á quién daria este señor su palabra de no decir palabra? Confiesa que no es á una ley á que obedece callándose como un muerto, sino á una persona, quien por lo visto se la exigió de honor. ¿Y quién se la pidió, quién le envolvió en ese compromiso de mala ley? Ciertamente que no fué el que en 23 de mayo escribia: «Siento en el alma no poderle complacer, etc... esté usted bien persuadido de que no tengo yo ningún interés en callar...» Fué por consiguiente el interesado en callar el redactor de la censura, en obsequio de quien permanece esclavo de su promesa de no decir palabra desde el 28 del precitado mes de mayo, el que con esta fecha anunciaba su ridicula é insólita esclavitud.

El interesado en callar y en que callen sus dos compañeros de tribunal es el mismo que apellida *osadía* al que llamo yo derecho sagrado. Y ahora me acuerdo de que estais aguardando todavía mi contestacion á la pregunta que hacia mas arriba. No hay que maravillarse de mi digresion en un asunto que á tantas se presta, como quiera que se hace indispensable alguna de ellas. El cambio ó sustitucion de aquellos dos términos *osadía* por *derecho* no lo ha producido ciertamente la analogía de significado. ¿Cuál será pues la causa de trocarse tan desacertadamente los frenos? Una de dos; fijad bien toda vuestra atencion: ó una aberracion mental que me

alegraría poder perdonar, ó una *taimonia* escandalosa que hubiera deseado desconocer. Reto al comunicante á que señale otra causa que no sea una de las dos. Temeroso de no quedar vencido en el reto, dispensadme indigne una tercera que acaso le valiera para librarse de mi dilema, y es: gozarse en la segunda sorpresa que creyó preparar con su *llamada Contestacion* á los ignorantes, porque en estos únicamente cabe aquella; por lo que hace pues, á los demás, queda cumplidamente rectificada. la equivocacion que produjeran ciertos hechos que no pudieron apreciar sino por el forro, y esto, mejor que á mi primer artículo, debe agradecerse á la famosa *Contestacion* fechada en Madrid el 19 de junio último.

Y aunque parezca acaso ridiculo al público, diré que no extraño mi cambio, porque francamente constituido yo en un tal compromiso de ver descubierta una de las mias tan injustificable como la que nos ocupa, acaso no fuera mas feliz, que lo fué el Sr. Mojon, para escudarme; confieso con sinceridad que no podia serlo mejor que callándome, y espero del juicio imparcial de los hombres sensatos una confirmacion tácita de esta proposicion; hay remedios peores que los mismos males, y tal es el que aplicó á su dolencia con el flamante ataque de 19 del ya citado mes.

Terminó la ampliacion del *irrecusable* dato que ofrecí á la historia de esta isla y que pudiera servir de modelo y ejemplo á los dos continentes por las cualidades singulares que lo revisten, resumiendo. El Sr. Mojon redactor de la censura de los dos opositores, quienes, según lo que el mismo consignó en el acta de calificación, y queda testualmente estampado en mi artículo anterior, practicaron los ejercicios marcados en el Edicto convocatorio, calificó los del Sr. Meliá y dejó de hacerlo con respecto á los del Sr. Sintés; dijo que habia hecho la oposicion conforme le exigió el jurado y luego este se niega, callando, *aquí la taimonia*, lo que no podia ni debía callar. Por esto decia que esta *forma taimada é injusta priva por completo á uno de los dos opositores de todo derecho y aun del muy sagrado que tiene á una certificacion, que en manera alguna puede negarsele.* Si faltaran al Sr. Mojon casos prácticos para convencerse de lo equivocado que está creyendo que la censura es un documento reservado, podria decirse que no habian trascurrido apenas ocho dias, cuando el Ilmo. Cabildo de Mallorca violó esta reserva estendiendo una certificacion al Sr. Meliá, la que pudo ver entonces original en la Secretaría Capitular; y cuando guste su copia autorizada en el expediente. ¿Le hacen tambien falta otros ejemplos incontrastables contra su peregrina teoria al afirmar en tono magistral que, *cuando los nombramientos pertenecen á la corona está prevenido se remitan al Gobierno las censuras originales por el Prelado*, como un documento que solo en el Ministerio debe obrar? Pida á la Secretaría Capitular el Expediente del 54, en un caso idéntico, y verá que, sin dejar de cumplirse la formalidad que recuerda y exige de remitir al ministerio la censura original, se cumple tambien, y sin menoscabo de aquella, ni de ley ninguna que no existe, la que atañe al complemento é integridad del mismo expediente. Allí consta la última página que es la censura, fundamento de la eleccion del agraciado, puerta por donde entró á formar parte del cuerpo de residencia de esta Iglesia; documento necesario para satisfacer los pedidos que en su dia puedan hacer los opositores, cuyos derechos como adquiridos legalmente fuera injusticia desconocer. Esto es lo que pretendia escudar con anticipacion el comunicante. Pero ¿quién no ve lo frívolo y deleznable de su aserto asegurándonos bajo su responsabilidad que *nadie ignora este dato* que vuelto al revés encierra una verdad indestructible, incapaz de ser desmentida por nadie? ¿Se creará que es tal nuestro atraso de que no sepamos que el ministerio no puede librar la certificacion que tiene derecho á exigir cada uno de los opositores, sinó en el caso de haberse perdido el acta de calificación en la secretaria capitular, en donde debe obrar, y solamente cuando conste espresamente la negativa del Cabildo? Quede pues sentado que el motivo de negarla el Ilmo. Cabildo al opositor Sintés en su decreto marginal de 15 de enero del año corriente, fué el no obrar en Secretaría el documento-censura, de donde debia extractarse la certificacion solicitada. Conste tambien que la verdadera causa de no obrar en el expediente ó en secretaria es haber creído que con esta omision se ocultaba ó acallaba para la eternidad un hecho que no tiene legalmente razon de ser; un hecho que, bajo el epigrafe de un *dato para la historia de Menorca*, dimos á conocer en nuestro primer artículo, que confirma maravillosamente nuestro antagonista y desarrollamos mas y mas con la presente ampliacion. Conste por último que la forma *taimada é injusta NON EST NOSTRÆ CREATIONIS*; cargue con ella pues su verdadero padre.

A decir verdad tengo material de sobra para verificar lo que con demasiada frecuencia sucede; poco me costaria ciertamente hacer mas larga la *posdata* que la carta misma. Pero unas palabras y no mas.

Voy á contestar á los cinco párrafos que abraza el *confirmatur*.

En contestacion al primero sepa el Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo, la Ilma. Corporacion Capitular y sépanlo tambien las muchas personas de dentro y fuera de la isla que vieron la «larga y razonada esposicion» que les presentó el Sr. Mojon á su tiempo, ó sus encargados, que existiendo una persona la mas interesada en ver esta obra maestra, puesto que es la contestacion á dos escritos que aquel leyó, no á su espalda, sino en su misma presencia, no la ha visto, contando ya un año de fecha ese celebrísimo documento, que á estar tan *razonado* como el que tengo á la vista, me serviria acaso de *tema* para una de esas bromas inocentes y que tienen la ventaja de entretener de paso á los curiosos. ¿Lástima que no circulara hasta llegar á sus manos, porque estos y aquel quedan sin culpa privados de una diversion barata.

El que quiera pregunte y sabrá: sabrá y sabrá mucho... Digo esto, por no ocupar dos columnas mas que debiera emplear para esclarecer lo mucho que sobre el particular deseara decir. *Nota bene*: que los «datos irrehusables» que llama comprobados con documentos y hechos públicos y notorios son muy parecidos á los que invocaron ciertas eminencias de nuestro pais en confirmacion de sus falsas proposiciones. Los verdaderos *datos*, conforme aparece por lo que dejó consignado en mi *Dato histórico* y en su *ampliacion* ni fueron públicos, ni menos notorios. Van adquiriendo algo de esta notoriedad que injustamente se les negará!...

Habéis visto ya como les salió *Calaba-a* el dato que nos presenta

para acreditar que *en Menorca se ha hecho recta y cumplida justicia.* ¿Cómo tiene valor para citar en comprobacion de la verdad del *Dato* que presenta como *irrehusable* al Ilmo. señor Obispo, al Cabildo y al pueblo en general? ¿Pudo este ni el Cabildo, que nada supo de cuanto hizo el tribunal de censura por pasar directamente y con esquisito cuidado á manos del Ilmo. Prelado este documento? *An cæcus judicat de coloribus?* Tranquilese el jurado, que si llega á traslucir la *taimonia*, que con tanta felicidad alcanzó su término repito lo de antes, *tornábase el sueño del perro*. Antes de consignar el nombre del Ilmo. señor Obispo en prueba de la rectitud é imparcialidad con que obró el jurado le hubiera convenido asegurarse mejor de la verdad que afirma. Despues de lo sucedido contra la esperanza de aquel, y con los apuntes que llevo consignados, le aseguro al señor Mojon que S. S. Ilma. no se halla acaso tan altamente satisfecho como piensa de su *rectitud é imparcialidad*, y no seria extraño que se diera hasta por ofendido de la forma *taimada é injusta* de la censura. Y esas *lentejas*, señor mio, no serian de color rojo como las que comió Esau? Y aquella carta que tantas humillaciones derrama sobre mi persona, como orgullo sobre la de usted porque se queda oculta? Salga ese documento de imperecedera gloria para S. S. y sufra yo las consecuencias de mi pecado. Si él no tiene la amabilidad de publicarla y dar los antecedentes necesarios para su debida inteligencia, yo procuraré suplir su falta de atencion dando á conocer un hecho curioso hasta lo mas.

Despues de lo espuesto en la *ampliacion* no tengo mas que dos palabras para el tercer párrafo, y son, que se queda para el público numeroso é inteligente el fallo sobre si «debía en este asunto callar y resignarme» por honrarme tan poco. Admiro por mi parte la sabiduria de su bien meditado consejo, y la rara habilidad con que aboga por la causa de su honor!!!

No hay gratitud en mi pecho, ni la hallará tampoco en ningún corazón desapasionado para la generosidad y caballerosidad del que suscribe el nuevo *Confirmatur*. ¿Cómo puede haberla cuando aquellas palabras deben ser necesariamente sustituidas por *injusticia y taimonia*? Tuvo consideraciones para no reprobarle, y por qué no las tuvo para no ponerle en ridiculo presentándole como candidato la *gobierna*? como candidato en quien no podia recaer, bien lo sabia él, la eleccion? ¿Será, dirá, que no es esto exacto? Tengo todos los documentos necesarios para acreditar hasta la evidencia que se sorprendió al ministerio haciéndole creer que se proponia en segundo lugar al opositor sin censura. Quien quiera mas pruebas, que omito por no hacerme interminable, pídaslas y se le darán por estenso. En el párrafo á que me refiero no veo mas que un espantajo, y no me asusta ni me hace vacilar en mis convicciones; estoy curado de toda clase de espantos. Conxengo con el redactor de la censura en que una reprobacion ordinaria hubiera sido acaso poco para satisfacer su hambre canina de justicia con respecto al señor Sintés. Esto no lo estrañará mucho quien calce bastantes puntos en la materia: quien sepa lo que pasó en los primeros dias de mayo del año de 1866, con motivo de las oposiciones á la Penitenciaría de esta santa Iglesia, etc., etc... Pero puedo creer, ni pudo imaginario siquiera el público verdaderamente ilustrado, que en el juicio imparcial y desapasionado de los señores Andreu y Fuxá mereciera el opositor Sintés una reprobacion? Por sí acaso me engaña la conviccion moral que me lo hace creer así, suplico, y si no basta la suplica, les invito y hasta les reto á que manifiesten públicamente la calificación que se quedó para el secreto de su corazón; en la inteligencia de que, de su silencio se inferirá que el opositor Sintés quedó en su juicio *aprobado*, y que el redactor de la censura ocultó con injusticia y sin razon la calificación que se le debía por mayoría de votos. No se teme, repito, la manifestacion pública de la censura, porque aunque de reprobacion, no quitará ni disminuirá en lo mas mínimo la justicia con que se ha llamado *injusta y taimada* la forma de la censura.

Queda aceptado y harto cumplido el reto que me hace el redactor con la revelacion de *otras muchas cosas*, y no se si diga que me quedo con la mayor parte por revelar: al menos son algunas de ellas de mas peso é importancia. El público no las ha menester, y al señor Mojon no le deberán hacer falta, teniendo de sobra con las que llevo mencionadas. Con respecto á la pregunta que me aconseja averiguar cerca de los señores Andreu y Fuxá, ¿cómo habia yo de creer ni sospechar siquiera que se atreviera el presidente que yo llamaba de *honor* á dirigirla á dichos señores en una materia que apenas rastrea? Su pregunta, dice, arrancó una respuesta que cerró el debate. Con qué hubo debate? El mismo dia, apenas quedaba este cerrado y supe ya en Mahon que los señores Andreu y Fuxá no convenian con su presidente y compañero. En los términos manifiestamente acordados, dice este que redactó la censura: permítame que le diga que es esto únicamente para visto. Tres, añade, *no pueden equivocarse tanto como uno*. Y en contestacion á esto me contento con repetir lo que decia al final de mi primer artículo, esto es: «tengo la grata conviccion de que fueran sanas las intenciones del mayor número de las muy dignas y respetables personas que concurrieron á la formacion del acta á que me refiero, (á la censura.) Mas: no creo fuera aventurar, si añado, que su buena fe en mi concepto hasta cierto punto burlada en aquel caso nuevo para ellos y único en su clase, con dificultad se dejaria sorprender en un segundo, despues de la leccion que debe haberlos proporcionado en el primero.» Esto decia y esto mismo repito en la fundada opinion de que no fueron tres, como dice, los que no pudieron equivocarse sino uno. Este solo supo lo que se hacia.

Para la última chispa, que por ser la última y la única dirigida al verdadero blanco de la cuestion debia cauterizar, no me queda mas, respuesta que levantar mi frente para ostentar con orgullo *rechazadas* sobre ella las espresiones *taimada é injusta* consentidas tácitamente por el redactor de la censura; y digo consentidas, porque no tiene una palabra para oponer, y se contenta con señalarlas un origen que no tienen. En todo lo dicho apelo al fallo de la recta imparcialidad. Y por no contestar á lo que no merece siquiera contestacion, le recordaré al señor Mojon que no son furibundos dementes que prueben los hechos ni menguen verdades.

Concedamos que *el dato* que se cita en el *Dato histórico* y en su *ampliacion* ni fueron públicos, ni menos notorios. Van adquiriendo algo de esta notoriedad que injustamente se les negará!...



# BOLETIN DE ANUNCIOS.

## Alealdía popular de Mahon.

A fin de desvanecer las maliciosas versiones propagadas por algunos mal intencionados que aviesamente han supuesto se ha repartido doble cantidad de la necesaria para redimir el cupo de mozos correspondiente a este distrito municipal en el reemplazo del ejército del presente año, el Ayuntamiento acordó en sesión de ayer publicar día por día las sumas recaudadas y los nombres de los contribuyentes que las han satisfecho. Mahon 14 de junio de 1869.—El Alcalde 1.º presidente, Gerónimo Escudero.—P. A. del Ayuntamiento, Jaime Rotger, Srío. int.

Reparto vecinal para redimir el cupo de mozos que ha correspondido a este distrito municipal en el corriente año.

Cantidades recaudadas con expresion de los contribuyentes que las han satisfecho.

Escudos.	
Suma anterior.	3327 650
14 julio.—D. Esperanza Marqués . . . . .	0 600
» José Domingo . . . . .	0 300
» Antonia Amorós . . . . .	0 600
» Juan Sintés Orfila . . . . .	0 300
» Francisco Coll y Quevedo . . . . .	0 400
» Pedro Fortuny . . . . .	0 300
» Jaime Gornés . . . . .	0 300
» José Morro Suau . . . . .	0 300
» José Cardona Triay . . . . .	0 300
» Jaime Roselló Taltavull . . . . .	0 300
» Guillermo Cardona . . . . .	0 600
» José Orfila Sintés . . . . .	2 000
» Angela Ponsetí . . . . .	0 600
» Gabriel Cardona . . . . .	0 300
» Jaime Carreras Neto . . . . .	0 300
» Teodora Sturla . . . . .	0 400
» Onofre Brinis Calafat . . . . .	0 300
» Catalina Gabona Sintés . . . . .	0 300
» Francisco Anglada Ponsetí . . . . .	0 300
» Antonio Tutzó Pons . . . . .	1 000
» Pedro Moll Martínez . . . . .	2 000
» Cristóbal Pons y Pons, Curniá . . . . .	16 000
» Juan Morro y Prats . . . . .	0 300
» Mateo Terres y Pons . . . . .	2 000
	<b>3357 750</b>

(Continuará.)

## Lotería Nacional.

Admon. pral. n.º 1462 en Mahon. HOY se cierra el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 16 del actual. El mayor premio es de 60,000 escudos, y los billetes están divididos en décimos que se espenden á dos escudos cada uno en esta Admon. calle Nueva n.º 24. Mahon 15 julio de 1869.—Juan Rodríguez. 1

## Sociedad anónima

### INDUSTRIA MAHONESA.

La Junta de Gobierno, en cumplimiento del artículo 16 de los Estatutos de la sociedad, convoca á la general ordinaria de accionistas para el miércoles día 28 de este mes á las cuatro de la tarde en el local mismo de la fábrica.

Es objeto de la junta que se convoca:

- 1.º Examinar y aprobar el balance del año económico que terminó en 30 de junio último.
  - 2.º Discutir y votar las proposiciones que se presenten.
- No concurriendo en dicho día la representación

de la mitad del capital social que prescribe el artículo 19, queda desde hoy convocada nueva junta para el domingo siguiente 1.º de Agosto á las mismas hora y lugar; en cuyo caso serán valaderas las decisiones que se adopten sea cual fuere el número de los concurrentes.

Para la formación de la lista que ha de fijarse el día 20 del actual según establece el art. 16 del Reglamento, los Sres. accionistas que hayan de concurrir en representación de otros, podrán presentar sus credenciales al secretario infrascripto hasta el 19 de este mes inclusive en la casa n.º 24 de la calle Nueva.

Mahon 12 de julio de 1869.—P. A. de la J. de G.—Juan J. Rodríguez, Srío. 1

## Administracion - Gerencia de la Sociedad de Vapores - Correos.

De acuerdo con la Junta de Inspeccion se convoca la general ordinaria de Socios Comanditarios para el Domingo próximo 18 del corriente á las 11 de la mañana, en el despacho de la Administracion al objeto prevenido en el art.º 15.º de la escritura social.—Mahon 11 Julio 1869.—Juan Taltavull. 1

Se necesita un joven para servir en clase de criado. En esta Imprenta informarán. 1

# M. BIGUE OPTICO

Acaba de llegar á esta capital con un surtido de anteojos de las mejores fábricas de Europa: cristales de roca legítimos y de flinglás de Bohemia de los mejores que se han conocido; las hay tambien de chamberlan, dichos cristales han sido premiados en la exposicion de 1867; humo de Inglaterra, verdaderos conservadores de la vista; gemelos para teatro y marina; anteojos de larga vista; niveles de agua de todas dimensiones; microscopios y cuenta hilos; barómetros; pruebas para graduar la leche y el vino; un gran surtido de guarniciones y cristales sueltos para toda clase de anteojos; se componen barómetros y toda clase de instrumentos de óptica.

Un gran surtido de estampas de las mas modernas, mapas geográficos y atlas de veinte mapas en castellano.

Calle de Adnover n.º 10. 1

# INTERESANTE.

El dueño del gran barato de perfumería de la calle Nueva, participa á este ilustrado público que solo permanecerá en esta capital, hasta HOY.

Nota. Por olvido no se puso en el prospecto que ha circulado, el precio de los polvos circasianos, y es el de 6 reales vellon las pequeñas cajas y 10 los grandes; tomando por docenas se hace una regular rebaja.

Francisco Capdevila. 1

# BAÑOS DE REGREO.

Se ha abierto una casa de baños á propósito para señoras, situado en la Consigna, frente la fundicion de Juan Comellas, el cual dará razon tanto en su establecimiento como en su casa, calle de las Moreras n.º 23. 1

# PARA ALQUILAR.

Lo están los altos amueblados de la casa núm. 6 de la calle del Castillo. 1

# LECHE DE BURRA.

La hay todos los dias en la calle de San Antonio núm. 7. 1

# Compra de créditos contra el Estado y valores publicos.

Adquiere por cuenta propia pólizas de las compañías de seguros sobre la vida La Tutelar, El Porvenir de las Familias, El Monte-pío Universal, La Peninsular y La Nacional.

Anticipa fondos á los suscritores y se les representa con poder ó por endoso para la reclamación y cobro de las liquidaciones que les correspondan en el presente año.

Los interesados se dirigirán á D. José María Navarro, Plaza de Bilbao, 9, entresuelo, Madrid.

# BAÑOS.

En la Cala nominada Noupina hay una casita de baños al lado de la casa tambien de baños de D. Miguel Estela. Para su ajuste acudir en calle del Progreso núm. 65. 3

+

**D. JOSÉ VINENT Y SERRA,**

Falleció ayer á las diez de la mañana.

(Q. E. P. D.)

Su desconsolada esposa, hijos y demás familia ruegan á sus amigos y conocidos se sirvan asistir á su entierro que tendrá lugar á las ocho y media de la mañana de hoy.

MAHON—Tip. de Fabregues, hermanos, calle del Norte, 1.